

## AVISO DE CONVOCATORIA INVITACION PUBLICA No. 01 de 2023 IDEP— PSASI

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.01 de 2023 IDEP-PSASI**, que tiene por objeto contratar **"Suministrar, instalar y poner en funcionamiento una solución de infraestructura tecnológica de virtualización para el IDEP"**, atendiendo las siguientes condiciones:

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP

### 2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional [apoyojuridico1@idep.edu.co](mailto:apoyojuridico1@idep.edu.co).

### 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Suministrar, instalar y poner en funcionamiento una solución de infraestructura tecnológica de virtualización para el IDEP

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007. En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA: "Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección por SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

### 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

#### 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij).

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

#### 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada, ajustado conforme el porcentaje final de descuento resultante del evento de subasta inversa.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de la invitación a cotizar a diferentes proveedores de tecnología enviada por medio de la plataforma de correo electrónico institucional. Ver documento publicado ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de acuerdo al estudio del sector y del mercado y las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es la suma de **(\$384.373.687) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Especializado Responsable del Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad:

No. C.D.P.	FECHA	VALOR	No. del RUBRO
144 Bogdata	9 agosto 2023	\$384.373.687	0232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
146 Goobi	8 agosto 2023	\$384.373.687	0230116011600000753 Estrategia 7: Fortalecimiento a la gestión institucional 2023

**Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del presupuesto estimado por el IDEP, ni el valor ofertado por ítem puede superar el valor total promedio de dicho ítem en el estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo de la Oferta.**

#### 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y en atención a que el IDEP se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		SI	NO	NO	NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación V1. 24/11/2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto en Acuerdo Comercial Triángulo Norte y Comisión de la CAN.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

#### 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará el proceso de selección a la participación exclusiva de las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de selección, cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas**

La Mipyme nacional debe acompañar su solicitud anexando los siguientes documentos en la sección "Mensajes" de la plataforma del SECOP II:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA 3.** Las solicitudes deberán presentarse por escrito y únicamente a través de la sección "Mensajes" de la plataforma electrónica del SECOP II.

**De acuerdo con la cuantía del proceso de selección, el mismo SI es susceptible de ser limitado a Mipyme.**

#### 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IDEP la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia, los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES.	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO (HABILITANTE))	HABIL/NO HABIL
VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE).	HABIL/NO HABIL
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HABIL/NO HABIL

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el MENOR PRECIO OFRECIDO, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

## 11. CRONOGRAMA

El Instituto dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del Aviso de convocatoria y convocatoria a MIPYME	31 de agosto de 2023
Publicación estudios previos, del sector y el proyecto de pliego de condiciones	31 de agosto de 2023
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2023
Presentación de manifestaciones de Interés en participar para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 7 de septiembre de 2023
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2023
Acto Administrativo de Apertura	12 de septiembre de 2023
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	El 12 de septiembre de 2023
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Del 12 al 15 de septiembre de 2023
Plazo para que la entidad se pronuncie en cuanto a las observaciones al pliego de condiciones	18 de septiembre de 2023
Expedición de adendas.	19 de septiembre de 2023
Cierre y presentación de propuestas y apertura sobre requisitos habilitantes y técnicos	21 de septiembre de 2023 a las 2:30 pm
Verificación y Evaluación de las propuestas requisitos habilitantes y técnicos	Del 21 al 25 de septiembre de 2023
Publicación del informe de Verificación y Evaluación	25 de septiembre de 2023
Traslado del informe de evaluación para recepción de observaciones y subsanaciones	Del 25 al 28 de septiembre de 2023
Respuesta observaciones y subsanaciones	29 de septiembre de 2023
Apertura sobre económico y subasta	3 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.
Acto administrativo de adjudicación	4 de octubre de 2023
Celebración del contrato.	5 de octubre de 2023

Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato.	Dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.- XX y XX de octubre de 2023
---	---

**12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij) en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

Bogotá D.C., 31, agosto de 2023.

  
**JORGE ALFONSO VERDUGO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Abog. Mauricio Antonio Pava Linares - Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró:	Abog. Andrés Mauricio Clavijo - Contratista Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		